

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En a de 2006.

FIRMA

Melilla 29 de septiembre de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2252.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo por desestimación del Recurso de Reposición dictada mediante resolución número 2.620 dictada por la Viceconsejería de Contratación de fecha 27 de junio de 2005.

Interesado: Gaselec, S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo contra la Resolución de 27 de junio de 2005 de la Viceconsejería de Contratación perteneciente a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 36/06 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso- Administrativo núm. 1 de Melilla de fecha 25 de septiembre de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 36/06, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de la COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD (GASELEC), contra la resolución dictada por la Viceconsejería de Contratación, de fecha 27 de junio de 2005 y dictada en Resolución 2.620 de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 29 de septiembre de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2253.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución numero 4090 de fecha 19 de septiembre de 2006, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2006,